petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 346 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 04 de mayo de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO PRE N° 011/12 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL.

VISTO: Los Memorandos GPT/GP 044/2012 de fecha 10 de abril de 2012 y GPT/GP/047/2012 de fecha 23 de abril de 2012, de la Gerencia de Producción de Planta Mauricio José Troche; la Nota Interna AIN/472/2012 de fecha 30 de abril de 2012, de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que según el Memorándum GPT/GP 044/2012, la Gerencia de Producción de Planta Mauricio José Troche, solicita la realización de obras y servicios adicionales no incluidos en el Contrato, aclarando que no afectan los plazos estipulados en el Contrato;

Que, asimismo según el Memorándum GPT/GP 047/2012, dicha Gerencia informa detalladamente sobre los trabajos de ampliación;

Que, el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original ajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Que, según Nota Interna AIN/472/2012, la Auditoría Interna concluye que se han presentado los requisitos mas significativos, para proceder a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de referencia;

Que, la ampliación solicitada es de Guaraníes doscientos treinta y siete millones treinta y ocho mil quinientos (Gs. 237.038.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que representa un 7,18% del monto del Lote 1: Planta de Concentración de Vinaza;

Que, según la Nota con Mesa de Entradas N° 2593 de fecha 2 de mayo de 2012 la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral acepta la ampliación del Contrato solicitado por Nota UOC N° 0292/12 de fecha 2 de mayo de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 346 /12

Asunción, 04 de mayo de 2012

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PRE Nº 011/12 celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, para la ampliación del Lote 1: Planta de Concentración de Vinaza, por el monto de Guaraníes doscientos treinta y siete millones treinta y ocho mil quinientos (Gs. 237.038.500) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	TOTAL c/ IVA
1.	Caminero de Hormigón Armado				
	a- Limpieza y preparación del terreno compactación	M2	120,00	25.000	3.000.000
	b- Replanteo	M2	120,00	2.500	300.000
	c- Movimiento de suelo	M3	192,00	35.000	6.720.000
	d- Piso de Hormigón Armado	M3	24,00	1.100.000	26.400.000
				Sub-total	36.420.000
2	Muro de contención, talud y empastado alrededor del tinglado				
	a- Limpieza y preparación del terreno - Compactación	M2	100,00	25.000	2.500.000
	b- Replanteo	M2	100,00	2.500	250.000
	c- Movimiento de suelo	M3	480,00	35.000	16.800.000
	d- Piso de Hormigón Armado	M3	8,00	1.100.000	8.800.000
	e- Muro de contención con P.B.C.	M3	31,50	300.000	9.450.000
	f- Canaleta de 0,3 para agua de lluvia	ML	50,00	60.000	3.000.000
	g- Empastado del talud	M2	300,00	30.000	9.000.000
				Sub-total	49.800.000
3	Cruce de calle para los ductos de la Planta Rochen				
	a- Limpieza y preparación del terreno - Compactación	M2	54,00	25.000	1.350.000
	b- Replanteo	M2	54,00	2.500	135.000
	c- Movimiento de suelo	M3	108,00	35.000	3.780.000
	d- Piso de Hormigón Armado	M3	3,60	1.100.000	3.960.000
	e- Muro de contención con P.B.C.	M3	54,00	290.000	15.660.000
	f- Canaleta de 0,3 para agua de lluvia	ML	30,00	56.000	1.680.000
	g- Registro de 1,00*1,00	Un.	1,00	540.000	540.000
	h- Provisión y montaje de 50 metros tubería de PVC de 6" p/ conducción de agua de lluvia	GL	1,00	30.000.000	30.000.000
				Sub-Total	57.105.000
4	Pinturas				
	a- De paredes al agua	M2	495,70	23.000	11.401.100
	b- De pilares y vigas exteriores con pintura al agua	ML	276,00	17.000	4.692.000
	c- De ladrillos vistos con silicona incoloro	M2	495,70	22.000	10.905.400
	d- De cabriadas y correas con pintura sintético	ML	579,00	21.000	12.159.000
	e- De canaletas y bajadas con pintura sintético	ML	144,00	21.000	3.024.000
				Sub-total	42.181.500
5	Sala de mantenimiento y depósito				
	a- Mampostería de ladrillo visto, revocado una cara que excede los 0,90 m	Gl.	1,00	10.000.000	10.000.000
	b- Vigas y losas de Hormigón Armado con aislación de losa	Gl.	1,00	9.800.000	9.800.000
	c- Instalación eléctrica de fuces y tomas	GL	1,00	3.850.000	3.850.000
	d- Artefactos de iluminación, fluorescentes de 3x40 W.	Un.	4,00	168.000	672.000
	e- Pintura de ladrillo visto con silicona incoloro	M2	40,00	22.000	880.000

COPIA PARA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 346 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 04 de mayo de 2012

				Sub-total	25.202.000
6	Sala de control				
	a- Mampostería de ladrillo visto, revocado una cara que excede los 0,90 m	Gl.	1,00	10.000.000	10.000.000
	b- Vigas y losas de Hormigón Armado con aislación de losa	Gl.	1,00	9.800.000	9.800.000
	c- Instalación eléctrica de luces y tomas	Gl.	1,00	3.850.000	3.850.000
	d- Artefactos de iluminación, fluorescentes de 3x40 W.	Un.	6,00	168.000	1.008.000
	e- Pintura de ladrillo visto con silicona incoloro.	M2	76,00	22.000	1.672.000
				Sub-total	26.330.000
				Gs. Total c/ IVA	237.038.500

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 011/12.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR